



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Gerencial N°102-2025-GM-MDCG

Castillo Grande, 30 de setiembre del 2025.



EL GERENTE MUNICIPAL (E) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

Suscrito por el Gerente Municipal (e), Opinión Legal N° 104-2025-OAJ-MDCG, de fecha 29 de setiembre de 2025 suscrito por la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°844-2025-GIDUR-MDCG de fecha 24 de setiembre del 2025, suscrito por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural - MDCG, en la que solicita proyectar resolución aprobando la Conformacion del Comité de Culminacion de la AII "Mantenimiento y descolmatación del cauce del riachuelo Los Rosales, tramo: Aserradero - Los Rosales en la localidad de Castillo Grande, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco", y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, según el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por el principio de Legalidad "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos";

Que, el artículo 208º del DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, expresa la regulación normativa del procedimiento de recepción de la obra, luego de culminada las obras:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...)"

Que, con Resolución Directoral N°000128-2025-MTPE/3/24.1, 30 de junio de 2025, Artículo 1. Aprobar la Directiva N°0009-2025-MTPE/3/24.1, denominada "Directiva para la Ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (AII) dirigida a los Organismos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Ejecutores en el marco de los Convenios suscritos con el Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú”.



Que, 8.4.1. Conformación del Comité de Culminación y Rendición de Cuentas de la AII El OE, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la AII, deberá conformar, mediante acto resolutivo, el Comité de Culminación y Rendición de Cuentas de la AII, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- Un representante de la Oficina de Infraestructura o lo que haga sus veces del OE (Presidente)
- Un representante del área de administración del OE (Contador o quien haga sus veces).
- El Responsable Técnico de la AII
- El inspector o supervisor de la AII.



Que, mediante Informe N°093-2025-LJCA/MDCG/RT de fecha 23 de setiembre del 2025, suscrito por el Ing. Luis Joaquín Chaupis Adriano- Responsable Técnico de la Actividad “Mantenimiento y descolmatación del cauce del riachuelo Los Rosales, tramo: Aserradero - Los Rosales en la localidad de Castillo Grande, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco”, comunica la culminación de la Actividad mencionada.



Que, mediante CARTA N°188-2025-MDCG/JPER-SA de fecha 23 de setiembre del 2025, el Ing. Jean Paul Espinoza Rosales, comunica la culminación de la ejecución de la AII “Mantenimiento y descolmatación del cauce del riachuelo Los Rosales, tramo: Aserradero - Los Rosales en la localidad de Castillo Grande, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco”, asimismo solicita la Conformación del Comité de recepción de Obra;

Que, mediante INFORME N°844-2025-GIDUR-MDCG de fecha 24 de setiembre del 2025, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural - MDCG, remite el informe de culminación de la AII “Mantenimiento y descolmatación del cauce del riachuelo Los Rosales, tramo: Aserradero - Los Rosales en la localidad de Castillo Grande, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco”, y solicita mediante acto resolutivo la conformación del comité de Culminación de la Actividad ejecutada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE EN EL COMITE
Ing. Yosselin Joana Astete Borja	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural	Presidente
Lic. Ángel Pino Mandujano	Gerente de Administración y Finanzas	Primer Miembro
Ing. Jean Paul Espinoza Rosales	Supervisor de la AII	Segundo Miembro
Ing. Luis Joaquin Chaupis Adriano-	Responsable Técnico	Tercer Miembro

Que, mediante Opinión Legal N° 104-2025-OAJ-MDCG, de fecha 29 de setiembre de 2025 suscrito por la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica en la que OPINA, la Conformación del Comité de Culminación de la AII “Mantenimiento y descolmatación del cauce del riachuelo Los Rosales, tramo: Aserradero - Los Rosales en la localidad de Castillo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Grande, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco”;

Que, el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°140-2025-MDCG/A, delega al Gerente Municipal (e) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 4.1. señala “Designar Comités de Recepción de Obra”.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el COMITÉ DE CULMINACION DE LA AII denominada “MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIACHUELO LOS ROSALES, TRAMO: ASERRADERO - LOS ROSALES EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, quedando integrado por los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE EN EL COMITE
Ing. Yosselin Joana Astete Borja	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural	Presidente
Lic. Ángel Pino Mandujano	Gerente de Administración y Finanzas	Primer Miembro
Ing. Jean Paul Espinoza Rosales	Supervisor de la AII	Segundo Miembro
Ing. Luis Joaquín Chaupis Adriano	Responsable Técnico	Tercer Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Comité de Culminación de la AII designado, las acciones administrativas correspondientes, sujetándose al marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y que la obra sea ejecutada conforme al Expediente Técnico.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, para el cumplimiento de la presente, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, al Supervisor de la Actividad de Intervención Inmediata, Responsable Técnico, al Programa Temporal de Empleo “Llankasun Perú”.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

Regístrate, Comuníquese, Archívese y Publíquese.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural
Gerente de Administración y Finanzas
Supervisor de la AII
Responsable Técnico
Oficina de Informática y Sistemas
ArchivoSG/MDCG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Ing. CARLOS ALBERTO ZAVALETA DE LA CRUZ
GERENTE MUNICIPAL (e)